

## V. Anuncios

### Otros anuncios

#### Consejería de Turismo, Industria y Comercio

**1080** *EXTRACTO de la Orden de 28 de marzo de 2023, por la que se modifica la Orden de 30 diciembre de 2022, que aprueba las bases reguladoras y convoca subvenciones por tramitación anticipada para financiar proyectos de eficiencia energética en pymes que prestan servicios en el ámbito de la actividad turística no alojativa ubicadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, con cargo al fondo de ayuda a la recuperación para la cohesión y los territorios de Europa (REACT-EU), financiada al 100% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) como parte de la respuesta de la Unión Europea a la Pandemia COVID-19.*

BDNS (Identif.): 668556.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/668556>).

#### Primero.

Modificar puntualmente la Orden de 30 diciembre de 2022 por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones por tramitación anticipada para financiar proyectos de eficiencia energética en pymes que prestan servicios en el ámbito de la actividad turística no alojativa ubicadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, con cargo al fondo de ayuda a la recuperación para la cohesión y los territorios de Europa (REACT-EU), financiada al 100% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) como parte de la respuesta de la Unión Europea a la Pandemia COVID-19, quedando redactadas las bases que se relacionan en los siguientes términos:

“Duodécima.- Presentación y formalización de solicitudes.

12.1. El plazo de presentación de las solicitudes de las subvenciones reguladas por las presentes bases comenzará a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias y finalizará el 15 de junio de 2023, no admitiéndose más solicitudes a partir de esa fecha [...].”

“Décima sexta.- Plazo de ejecución de las actuaciones.

Se considera como fecha de inicio del plazo para realizar la actividad el día 1 de enero de 2022, finalizando el día 15 de julio de 2023. El plazo para efectuar la justificación finaliza el 15 de agosto de 2023.”

“Décima novena.- Justificación de la subvención.

19.1. La justificación de la subvención concedida se realizará mediante la acreditación de la ejecución de las actuaciones y de las condiciones establecidas en un plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo máximo para su ejecución. En todo caso, el plazo para efectuar la justificación finaliza el 15 de agosto de 2023 [...].”

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de marzo de 2023.

LA CONSEJERA DE TURISMO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO,  
Yaiza Castilla Herrera.